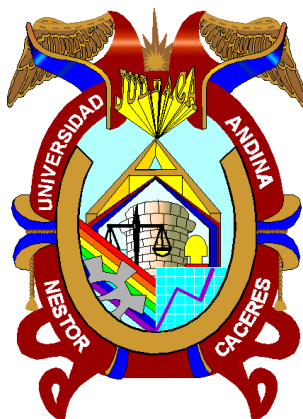




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN
CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN
EL JUZGADO PENAL COLEGIADO
CONFORMADO-JULIACA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN
CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN
EL JUZGADO PENAL COLEGIADO
CONFORMADO-JULIACA, 2023

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. FÉLIX CRISTÓBAL OCHATOMA PARAVICINO

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 559-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 16 de SETIEMBRE del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-12239** presentado por el Bachiller en Derecho Bach. Sr. **MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO–JULIACA, 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero. - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **18 de setiembre del 2024 a las 11:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero. -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 441-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-9315 de fecha 19 de julio de 2024, del Bach. MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO-JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

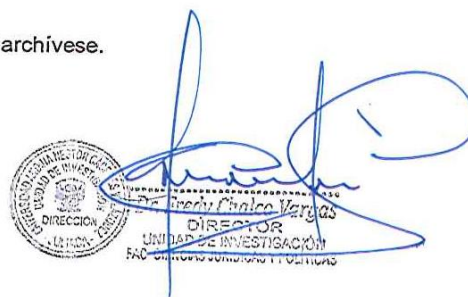
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO-JULIACA, 2023, presentado por el (la) Bach. MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
DAVID ROJAS GÓMEZ
DECAFO
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS


DIRECCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 291-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 30 de mayo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-5833** de fecha **22 de mayo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO - JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

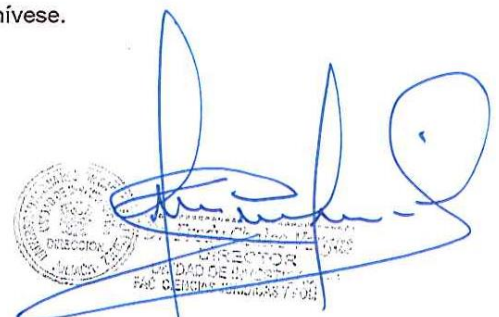
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO - JULIACA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO,
ARCH. ETCH/OP



EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO-JULIACA, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	13%
	Trabajo del estudiante	

2	hdl.handle.net	1%
	Fuente de Internet	

3	lpderecho.pe	1%
	Fuente de Internet	

4	repositorio.ucsm.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	

5	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	

6	repositorio.continental.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	

7	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega	<1%
	Trabajo del estudiante	

8	repositorio.uap.edu.pe	
---	-------------------------------	--




METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



Título de la tesis	
EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO-JULIACA, 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Marcial Ismael Bustincio Gomucio
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75218894
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-5413-9035
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0387-6740
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Rómulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	José Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114

METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: Edificio: Poder Judicial Puno – Sub sede Juliaca País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.495170543581489 Longitud: -70.12762920659704</p>  <p>URL: https://www.google.com/maps/place/Poder+Judicial+Puno+-+Sub+sede+Juliaca/@-15.4954316,-70.1285197,368m/data=!3m1!1e3!4m1!1m8!3m7!1s0x9167f3ee9d5518a9:0xa8b96cc0b89b5c21!2sPoder+Judicial+Puno+-+Sub+sede+Juliaca!8m2!3d-15.4954624!4d-70.1276726!10e5!16s%2Fg%2F1vqlqb7q5!3m5!1s0x9167f3ee9d5518a9:0xa8b96cc0b89b5c21!8m2!3d-15.4954624!4d-70.1276726!16s%2Fg%2F1vqlqb7q5?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI0MTAxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 - septiembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO identificado con DNI Nro. 75218894 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO- JULIACA, 2023

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 20 de noviembre del 2024


FIRMA ASESOR


FIRMA TESISTA



Huella digital



DEDICATORIA

La presente tesis quiero dedicar a dios, ya que gracias al el e podido concluir mi carrera de derecho, a mis padres samuel , Juana y hermanos porque siempre estuvieron en los momentos malos y buenos durante este proceso con sus apoyos y consejos a pesar las circunstancias en la que nos encontrábamos para ser una mejor persona en la sociedad, a mi abuelo Dámaso aunque que no esté físicamente con nosotros, sé que desde el cielo me ve cumpliendo mis sueños ya que me hubiera gustado que este en mi graduación para que se convenza que elige la vida de un profesional, a mis amigos , compañeros, y todas aquellas personas que de una u otra manera ha contribuido para el logro me mis metas.



AGRADECIMIENTO

Antes que todos, agradezco a nuestro querido señor todo poderoso dios por darme siempre fuerzas para continuar en el adverso, por guiarme en el camino dé lo prudente y darme sabiduría para mejorar día a día en mi vida profesional en adelante porque sé que esto continua y tendré muchos más desafíos qué enfrentar en el mundo.

Asi mismo quiero agradecer sinceramente a mi asesor de tesis, Dr. Luis chayña Aguilar por su esfuerzo y dedicación.

A todas las personas que nos han apoyado y han hecho que se realice este trabajo con éxito en especial a esas personas que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
ÍNDICE DE TABLAS.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	vii
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.3.1. Justificación teórica.....	3
1.3.2. Justificación metodológica.....	4
1.3.3. Justificación práctica.....	4
1.4. OBJETIVOS.....	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. IMPORTANCIA.....	5
1.6. LIMITACIONES.....	6
CAPÍTULO II.....	7
MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	7



2.1.1. Internacionales.....	7
2.1.2. Nacionales	8
2.1.3. Locales	10
2.2. BASES TEÓRICAS.....	10
2.2.1. Consecuencias jurídicas negativas.....	10
2.2.2. Incremento de la carga procesal	11
2.2.3. Vulneración de la celeridad	11
2.2.4. Vulneración de los plazos estipulados.....	12
2.2.5. Delito de contrabando.....	12
2.2.5.1. Tráfico de mercancía prohibida o restringida	13
2.2.5.2. Tentativa.....	13
2.2.5.3. Circunstancias agravantes	13
2.2.5.4. intervención de aduanas	15
2.2.6. Contrabando en vestimenta.....	16
2.2.7. Contrabando de víveres	17
2.2.8. Contrabando de artefactos	17
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	18
CAPÍTULO III.....	20
METODOLOGÍA	20
3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	20
3.2. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS	21
3.2.1. Escenario de estudio	21
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	21
3.3.1. Técnicas	21
3.3.2. Instrumentos.....	21



3.3.3. Fuentes.....	22
CAPÍTULO IV	23
RESULTADOS	23
4.1. ANÁLISIS DE DATOS	23
4.1.1. Resultados obtenidos de la guía de análisis documental	23
4.2. DISEMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS	37
CONCLUSIONES	39
RECOMENDACIONES.....	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	42
ANEXOS.....	49



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Revisión de resoluciones plasmadas en la guía de análisis documental

..... 24



RESUMEN

El estudio tuvo como finalidad analizar las consecuencias jurídicas negativas generadas por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023, metodológicamente fue de tipo básica, enfoque cualitativo, de diseño teoría fundamentada, nivel descriptivo-analítico, el escenario de estudio se conformó por 20 resoluciones del Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, la técnica empleada fue el análisis documental y para recabar la información se usó la guía de análisis documental, después de haber obtenidos los resultados se tuvo como conclusión que, existen demasiadas consecuencias jurídicas negativas generadas por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023, los cuales merecen ser solucionados en base a que los operadores de justicia tiene exorbitante carga laboral, lo cual genera hacer imposible darle solución rápida a los procesos por contrabando, siendo esta una consecuencia jurídica, de la misma manera el tiempo para dar una sentencia firme es muy alargado, pues tienen muchos procesos pendientes, y tienden a no cumplir con los plazos dados.

Palabras claves: Consecuencias jurídicas, contrabando, comercio, delito.



ABSTRACT

The purpose of the study was to analyze the negative legal consequences generated by excessive smuggling crimes in the Conformed Collegiate Criminal Court-Juliaca, 2023, methodologically it was basic, qualitative approach, grounded theory design, descriptive-analytical level, the scenario of The study was made up of 20 resolutions of the Conformed Collegiate Criminal Court-Juliaca, the technique used was documentary analysis and to collect the information the documentary analysis guide was used, after having obtained the results the conclusion was that there are too many legal consequences negatives generated by the excessive smuggling crimes in the Conformed Collegiate Criminal Court-Juliaca, 2023, which deserve to be solved based on the fact that justice operators have an exorbitant workload, which makes it impossible to provide a quick solution to smuggling processes , this being a legal consequence, in the same way the time to give a final sentence is very long, since they have many pending processes, and they tend not to comply with the given deadlines.

Keywords: Legal consequences, smuggling, trade, crime.



INTRODUCCIÓN

El tema planteado "EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO-JULIACA, 2023", tiene como fundamento del desarrollo que hoy en día existe un mal control en los centros de aduana, por ende genera que las personas continúen cometiendo el hecho delictivo de contrabando, y esto conlleva a tener consecuencias jurídicas negativas, como puede ser el incremento de la carga procesal, aspecto que genera que los operadores de justicia tengan que preocuparse en procesar estos delitos que pueden ser evitados por buenos controles y mejores mecanismos, asimismo vulnera la celeridad procesal, porque se tienen que seguir una serie de procedimientos, generando dilaciones tiempo, asimismo, se vulneran los plazos estipulados, en razón de que no se cumple la norma, poniendo como excusa la existencia de demasiados casos por resolver, dejando pasar mucho tiempo para dar solución a este.

Hoy en día el contrabando se ha vuelto una fuente principal del comercio, las personas prefieren traer mercadería sin las facturaciones o sin pagar los impuestos correspondientes en razón de que las personas que adquieren estos productos prefieren pagar un costo menor, que el de las tiendas que traen conforme a ley, este comercio ha ido incrementando porque no se han hecho los esfuerzos suficientes, ni se emplearon los mecanismos correspondientes para tener un buen control, por ende las personas continúan realizando estos actos, además de tener mayor demanda las compras de contrabando por sus costos bajos.



Sin más que decir, para el desarrollo del estudio, se tomó la siguiente estructura:

- Para conocer la raíz del desarrollo de la tesis y las razones de cómo surgió el problema, en el primer capítulo se dio a conocer el problema que se presenta a nivel internacional, nacional, y local consecutivamente, a fin de que el estudio tenga sustento para investigación, de la misma manera se plasmaron las interrogantes principales en base a lo que se desarrolló el estudio, paso seguido la justificación desde tres aspectos dando a conocer su contribución en cada uno de ellos, para luego presentar los objetivos que se consiguieron, finalmente se presentó la importancia y limitación encontrada a lo largo del desarrollo del estudio.
- Para mayor información de que existen estudios ya desarrollados, se dieron a conocer alguno de estos desde los internacionales, nacional y local, como fundamentación teórica se brindó teorías de las variables y dimensiones, y también se dio una relación de las palabras más empleadas en la tesis.
- En el tercer capítulo se desarrolló todos los métodos y técnicas que contribuyeron en tener un estudio ordenado, con una estructura metodológica, en base a ello es que se pudo recolectar los datos, la manera en ser procesados e interpretados, la modalidad de estudio, y las técnicas a desarrollarse.
- En el último apartado se presentó los resultados obtenidos del análisis correspondiente y las diseminaciones de los hallazgos encontrados.
- Para finalizar se tuvo la conclusión a las que se arribó, y la recomendación que se hace en base al estudio desarrollado.



- Todos estos apartados fueron desarrollados en base a las normas APA 7ma edición, y con las citas correspondientes a fin de no infringir en plagio o copia alguna, con un orden dado de acuerdo a la casa de estudios, es así que se proceden a presentar los capítulos correspondientes del siguiente modo:



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional, el hecho delictivo de contrabando se ha llegado en convertir en un tipo de crimen organizado, el cual tiende a generar mayores ingresos en el mundo, ya que solo en América Latina este comercio ilegal genera ingresos por una totalidad de 210.000 millones de dólares anualmente, equivalente a 2.0% del PBI de las regiones. Del mismo modo la Asociación Latinoamericana Anti-contrabando, señaló que entre los productos más comercializados de manera ilegal se encuentran los cigarrillos, indumentarias, fármacos, anteojos, software, combustible y producto de higiene, ya que por ser los más utilizados por las personas son los más contrabandeados, siguiéndole a estos el pesticida, zapatos, juguetes, videojuegos, artículos de bisutería, entre otros (Asociación Latinoamericana Anti-contrabando, 2019).

A nivel nacional, conforme a lo indicado en el informe de "estimación del grado de contrabando 2022" dado por la SUNAT, se estimó que, en el año 2022, en nivel de contrabando se dio de 594 millones de USD, siendo este un valor que supera en 0,6% a comparación del año anterior (Superintendencia de Banca, Seguros AFP, 2022).



El hecho delictivo de contrabando está constituido por todos aquellos actos tendentes a la sustracción de mercadería que no es revisada o verificada por aduanas, este es consumado cuando se realiza la sustracción, elusión o burlas realizadas a los controles aduaneros, ingresando mercadería extranjera, sin presentar para verificarse o reconocerse en el suelo peruano (López L. , 2018).

A nivel local, como es claro, Puno es el primer lugar donde es más frecuentado el delito de contrabando, pues muchas personas comercializan su mercadería de manera ilegal, sin pasar los controles aduaneros, es por ello que la frontera más vulnerada del país es Puno, con 39,6% de los valores del producto de contrabando ingresados nacionalmente, con valores estimados de 236 millones de USD, el incremento de contrabando en esta región en el 2022 se vincula con el incremento de ventas de la Zona Franca de Iquique a Bolivia, porque este último es utilizado como región transitada, por donde la mercadería llega a la región (Superintendencia de Banca, Seguros AFP, 2022).

En base a lo indicado es necesario que el estado se preocupe en implementar mecanismos que contribuyan en mejorar el control de contrabando, ello con el fin de que no se reincida en este delito, por tanto, no se generen consecuencias jurídicas.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas negativas generadas por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿El incremento de la carga procesal es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023?
- ¿La vulneración de la celeridad es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023?
- ¿La vulneración de los plazos estipulados es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN

La manera en que se justifica el estudio es el siguiente:

1.3.1. Justificación teórica

El presente estudio presenta relevancia teórica, porque se lograran conseguir definiciones teóricas de las categorías, y consecuentemente de las sub categorías, las mismas definiciones que contribuirán con lectores que requieran información vinculada a tales temas, asimismo se tendrá definiciones de los términos más usados en la investigación, para una mejor comprensión, de la misma manera contribuirá como antecedente a futuras



investigaciones que guarden relación con la problemática que se quiere desarrollar.

1.3.2. Justificación metodológica

El estudio es de mucha importancia metodológica, pues para el hallazgo de los objetivos planteados se aplicaron métodos y técnicas, cada uno de estos con la explicación y autor debido, ello para que se conozca el porqué de su uso, así los investigadores podrán guiarse mejor y entenderán la razón de su aplicación.

1.3.3. Justificación práctica

El estudio presenta relevancia práctica porque se podrá contribuir con los operadores de justicia, funcionarios y servidores públicos para que ellos tengan conocimientos sobre la necesidad de mejorar la aplicación de las normas cuando se comete el delito de contrabando, del mismo modo es necesario mejorar el control en las fronteras por medio de aduanas, de tal manera no se continuaran suscitando estos actos, esto contribuirá en que se dé un mejor orden en la sociedad, de tal manera no se continuaran generando consecuencias jurídicas, como puede ser el aumento de carga procesal, a causa de excesivos delitos, tampoco se generará la vulneración de la celeridad procesal, en vista de que no se darán dilaciones de tiempo indicando como excusa la carga procesal existente, y se respetaran los plazos establecidos en las normativas vigentes.



1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Analizar las consecuencias jurídicas negativas generadas por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- Conocer si el incremento de la carga procesal es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023.
- Analizar si la vulneración de la celeridad es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023.
- Conocer si la vulneración de los plazos estipulados es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023.

1.5. IMPORTANCIA

El estudio es muy importante porque es necesario que el estado puede conocer el gran problema que está incrementándose y está generando consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico, pues los excesivos delitos de contrabando se ha ido convirtiéndose en un problema al que se le debe de dar mucha importancia, hoy en día el comercio con contrabando se ha convertido en el pan de cada día, esto por las altas demandas existentes, pues las personas prefieren comprar un producto que no cuenta con la facturación o documentación necesaria por sus costos



bajos, aspecto de gran relevancia que se debe de tomar en cuenta para poder darle solución ahora, antes de que se vuelva en un problema difícil de ser controlado, es ahí donde recae la importancia del desarrollo del estudio, asimismo, los operadores de justicia tienen muchos procesos por resolver, muchos de ellos de gran peligrosidad para la sociedad.

1.6. LIMITACIONES

En lo que concierne a las limitaciones durante el desarrollo del estudio se encontró como limitación el hallazgo de antecedentes locales, ya que parece ser que en la región no les preocupa este tema de gran relevancia, siendo esta la única limitación para el desarrollo del estudio.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se procede a dar el desarrollo correspondiente a los estudios que precedieron al presente, teniendo:

2.1.1. Internacionales

Macedo et. Al (2020), en su tesis "mecanismos de solución para erradicar el contrabando", teniendo como objetivo analizar si es necesario implementar mecanismos de solución para erradicar el contrabando, metodológicamente fue cualitativo, descriptivo y propositivo, llegando a concluir que si es necesario implementar mecanismos de solución para erradicar el contrabando, ya que las normas vigentes no son suficientes para disminuir este delito, el control realizado no es el suficiente.

Montoya (2020), en su tesis "Problemas nacionales del contrabando y adecuaciones típicas de las conductas", su finalidad conocer el vínculo de los problemas nacionales del contrabando y adecuaciones típicas de las conductas, teniendo como metodología un enfoque cuantitativo, básico, descriptivo, llegando a concluir que los problemas nacionales del contrabando y adecuaciones típicas de las conductas tienen una relación



significante, ambos van de la mano, por lo que es necesario mejorar la norma para disminuir el hecho delictivo de contrabando.

Peña et. Al (2018), en su artículo "delitos aduaneros de contrabando: identificaciones de los factores de su tipo penal en Colombia", teniendo como fin analizar los delitos de contrabando en Colombia, establecidos en su artículo, enfocados en las conductas implicadas y las estructuras mismas de sus tipos penales, metodológicamente fue cualitativo, llegando a concluir que los elementos del tipo penal no son cumplidos y respetados por los legisladores.

2.1.2. Nacionales

Aylas y Alcalá (2022), en su tesis "controles dados por la aduana en el hecho delictivo de contrabando del puerto de Callao", teniendo como fin conocer si son eficientes los controles dados por la aduana en el hecho delictivo de contrabando del puerto de Callao, su metódica fue cualitativo, descriptivo, analítico, llegando a concluir que no están siendo eficientes los controles dados por la aduana en el hecho delictivo de contrabando del puerto de Callao, en razón de que dicho delito continúa en incremento, y las personas siguen comercializando mercancía ilegalmente, sin pasar los controles de aduana.

Vera (2018), en su tesis "implementación de mecanismos para prevenir, investigar y represar el contrabando en el Perú, 2012-2015", teniendo como fin conocer si es necesario implementar mecanismos para prevenir, investigar y represar el contrabando en el Perú, su metódica fue cualitativo, básica, llegando a concluir que si es necesario implementar mecanismos para prevenir, investigar y represar el contrabando en el Perú,



eso lo demuestra el alto índice del delito en mención, ya que no se están haciendo los controles necesarios para erradicar este delito.

Koc y Paz (2023), en su estudio "controles aduaneros y el contrabando en la intendencia aduanera de Ilo región Moquegua, 2023", teniendo como fin conocer el grado de relación que tienen los controles aduaneros y el contrabando en la intendencia aduanera de Ilo región Moquegua, su metódica fue cuantitativo, descriptivo, correlacional, llegando a concluir que los controles aduaneros y el contrabando en la intendencia aduanera de Ilo región Moquegua tienen una relación significativa moderada, por lo que ambos van de la mano, a mejor control, el contrabando disminuirá.

Asencios (2019), en su tesis "calificaciones del hecho delictivo de contrabando en el terminal de Callao por el juez penal en el delito aduanero, 2014-2016", teniendo como fin analizar las calificaciones del hecho delictivo de contrabando en el terminal de Callao por el juez penal en el delito aduanero, metodológicamente fue cualitativo, descriptivo, analítico, llegando a concluir que las calificaciones de los delitos de contrabando carecen de empirismo en las normas peruanas, por lo que dichas leyes no son las suficientes, asimismo, los funcionarios no tienen conocimiento sobre el delito aduanero, generando discrepancia durante la aplicación de criterios para la sanción que se merece.

Espejo y Montesinos (2019), en su artículo "Control de las administraciones tributarias y el hecho delictivo de contrabando en Cusco", teniendo como fin conocer el vínculo entre el control de las administraciones tributarias y el hecho delictivo de contrabando en Cusco,



su metódica fue cuantitativo, descriptivo, correlacional, llegando a concluir que el control de las administraciones tributarias y el hecho delictivo de contrabando en Cusco se relacionan positivamente y tienen gran significancia, por lo tanto, van de la mano.

2.1.3. Locales

Coaquira (2020), Influencia del contrabando de la vestimenta en las evasiones tributarias del IGV en los comerciantes del mercado San José, 2019, su finalidad fue conocer el grado de influencia del contrabando de la vestimenta en las evasiones tributarias del IGV en los comerciantes del mercado San José, su metódica fue cuantitativo, descriptivo, causal, llegando a concluir que se tiene una influencia significativa del contrabando de la vestimenta en las evasiones tributarias del IGV en los comerciantes del mercado San José.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Consecuencias jurídicas negativas

Las consecuencias legales pueden ser la calificación del comportamiento humano como obligatorio, prohibido o permitido, o la atribución de propiedad institucional a una clase de personas, objetos, actos o estados de cosas. (Calvo, 2017).

Las consecuencias jurídicas negativas son el resultado de una norma, la inaplicación o aplicación errónea de la misma que genera problemas en los operadores de justicia, asimismo puede ser por malas medidas preventivas empleadas por el estado para contrarrestar el incremento de hechos delictivos, lo cual hace que genere efectos negativos

o problemas para los operadores de justicia, teniendo que resolver excesivos procesos.

2.2.2. Incremento de la carga procesal

La carga procesal viene a constituirse por aquellas acumulaciones excesivas de procesos o denuncia presentadas a consecuencia de los hechos delictivos que se cometen día a día, este incremento es dado cuando existen demasiados procesos que se ingresan aun teniendo otros por dar solución y sentencia (Cabrera, 2020).

De la misma manera, hoy en día se perpetran demasiados hechos delictivos, entre estos se encuentran desde los que tienen una pena baja hasta los más rigurosos por resolver, pero, también se da la existencia de los más recurrentes, como es el caso del delito de contrabando, es demasiado el comercio con mercadería de contrabando existente que es difícil de controlar este delito porque acrecentó notablemente, las medidas de prevención no son del todo suficientes para contrarrestar o erradicar con este delito, por ello es que se continua cometiendo e incrementando, dando como consecuencia la acumulación de procesos por resolver y los recién ingresados por investigar (Barrios, 2020).

2.2.3. Vulneración de la celeridad

La celeridad es un principio, el cual consiste en que un proceso debe de ser llevado a cabo en el menor tiempo posible, sin generar alguna dilación en el tiempo, sin realizar demoras innecesarias, sin poner excusas cumpliendo con lo que indica la norma, de tal manera este tiene que ser eficiente en el tiempo y en la decisión (López J. , 2022).

Asimismo, se hace referencia que este principio fue puesto en vigencia con la finalidad de que el proceso llevado a cabo sea dado lo más rápido posible, sin que medie de por medio demoras injustificadas, a fin de no congestionar el sistema penal (Bajaña et. al, 2023).

2.2.4. Vulneración de los plazos estipulados

En las normas vigentes, existen plazos para cada proceso, se datan fechas y tiempos en los que tienen que realizarse, y no necesariamente se exige que el proceso sea llevado de acuerdo al último día indicado en la norma, ni mucho menos tiene que sobrepasar dicho plazo con demoras injustificadas, ya que solo traería como consecuencia vulneración al debido proceso, ya que los tiempos están dados y se debe de primar que se dé cumplimiento con el mismo (Parada, 2022).

2.2.5. Delito de contrabando.

Conforme a la ley N°28008, ley de delitos aduaneros, en su art. 1 se indica que una persona incurre en el hecho delictivo de contrabando cuando tiende a sustraer, eludir, o burlar los controles aduaneros ingresando mercancía de otros países o lo extraiga del territorio peruano, o por el contrario que no presente para verificarlo o reconocerlos físicamente en la dependencia de administración de aduanas o en los sitios que se encuentran habilitados para ello, este valor debe de superar las 4 UIT (Ley N°28008 ley de delitos aduaneros, 2003).

Por tanto, se puede decir que, para su configuración, conforme a la norma, se basa en que la persona vaya a realizar cualquiera de las conductas mencionadas, sin que se necesite la verificación del mismo, pues este es un hecho delictivo de mera actuación (Márquez R. , 2017).



2.2.5.1. Tráfico de mercancía prohibida o restringida

Conforme al art. 8 de la ley de los delitos aduaneros, se indica que el que emplea cualquier medio o artificio o infringe norma específica introduciendo o extrayendo del país mercancía cuyo costo sea mayor a 4 UIT, cuya importación o exportación este prohibida o restringida, será privado de su libertad entre 8-12 años (Guzman, 2022).

2.2.5.2. Tentativa

Conforme a la tentativa, se encuentra normado en el art. 9 de la ley de delitos aduaneros, indicando que será reprimida la tentativa con la sentencia mínima legal que le vaya a corresponder al hecho delictivo consumado. Son exceptuados de punición los hechos en los cuales la persona vaya a desistir de modo voluntario de proseguir con los hechos de ejecución del hecho delictivo o impida que se vayan a producir el resultado, salvo que el acto practicado vaya a constituir por sí otros hechos delictivos (Márquez S. , 2017).

2.2.5.3. Circunstancias agravantes

Constituye circunstancias agravantes, conforme al art. 10 de la misma ley, con una pena entre 8-12 años, cuando:

- La mercadería objeto del hecho delictivo vayan a ser algún arma de fuego, munición, explosivo, elemento nuclear, diésel, gasolina, gasohol, abrasivo químico, o material similar, sustancia o elemento que puedan causar efectos o ser nocivos en la salud, seguridad pública o medio.
- Cuando intervenga en el acto como autor, instigador o en complicidad primaria un funcionario o servidor público, durante el ejercicio de sus



labores, abusando de su cargo o cuando esta persona ejerza su función pública conferida por delegaciones del estado.

- Cuando intervenga en el acto como autor, instigador o en complicidad primaria un funcionario o servidor de la administración de aduanas o un miembro de las fuerzas armadas o de la PNP, a los cuales por mandatos legales se les es conferida las funciones de apoyo o colaboraciones en la prevención y represión de los hechos delictivos normados en la ley.
- Cuando se cometa, facilite o evitase su descubrimiento o vaya a dificultar u obstruir incautaciones de la mercancía que viene a constituir objeto del hecho delictivo por medio del uso de violencia física o intimidaciones en la persona o fuerzas acerca de las cosas.
- Cuando sea cometido por 2 o mas sujetos o la persona se miembro de una organización cuyo fin sea cometer hechos delictivos normados en las normas.
- Aquellos tributos o algún gravamen o derecho antidumping o compensatorio no cancelado o cualquier importe obtenido de modo indebido en provecho para sí o para otro por la comisión de los hechos delictivos normas en la presente ley, sea mayor a las 5UIT.
- Cuando se empleen medios de transporte acondicionados o modificados en su estructura cuyo fin de transporte de mercancía vaya a ser de procedencias ilegales.
- Cuando se haga figurar como destinatario o proveedor a la persona natural o jurídica inexistente o sea declarado domicilio falso en la documentación y trámite referente al régimen aduanero.
- Cuando se empleen a menores de edad u otras personas inimputables.

- Cuando los valores de la mercancía superen a 20 UIT.
- La mercancía objeto del hecho delictivo sea falsificado o se le atribuye un lugar cuya fabricación sea distinta al existente.
- La mercancía objeto del hecho delictivo sea producto industrial envasado acogido al sistema de autenticaciones creadas por ley (Ley de los delitos aduaneros (Ley 28008) [actualizada 2022], 2022).

2.2.5.4. intervención de aduanas

El estado, gracias a las tributaciones puede sostener el gasto público y con ello podrá solventar el compromiso de las necesidades básicas de la sociedad.

Por ende, las captaciones del recurso, sea por ingresos de impuesto de carácter directo, o indirectamente, entre otros, son de mucha importancia.

Es por ello, que también se va a sumar las captaciones de ingreso por conceptos del tributo aduanero, gracias a la trascendencia de mercancía, dicho tema de recaudar tributos se encuentra a responsabilidad de la administración tributaria, por encargo del poder ejecutivo.

La nación por motivo de especialidad, tiende a regular el IGV, la normativa acerca del impuesto a la renta, la normativa del impuesto selectivo al consumo, o la normativa en materia aduanera, esta última bajo la regla del D.L.N°1053.

Así como en la administración cada modo de tributos tiene propias normativas, del mismo modo se suscita lo mismo en lo penal. En los temas aduaneros, el estado va a regular la condición para ingresar, salidas o pasos de las personas, para ello se da la existencia de normativas de

carácter aduanero que van a constituir las estructuras de cumplimiento, y las faltas de observancias de estas son sancionadas en los campos administrativos.

Las aduanas, hoy en día son los encargados de la administración recaudación, control, y fiscalización del tráfico internacional de mercadería, medio de transporte y sujetos dentro de los territorios aduaneros, del mismo modo, el empleo de las facultades que se le hayan otorgado, puede recaudarse, fiscalizarse, determinar y sancionarse.

Conforme a los delitos aduaneros, los cuales son de mucha importancia abordar, se tienen los hechos delictivos de contrabando, defraudación de renta aduanera, receptaciones aduaneras, tráfico de mercancía prohibida y restringida y el financiamiento.

El bien jurídico protegido en los hechos delictivos aduaneros es la potestad aduanera, se debe precisar que, en el hecho en específico del hecho delictivo de contrabando, el bien jurídico es el control aduanero (Ley de los delitos aduaneros (Ley 28008) [actualizada 2022], 2022).

2.2.6. Contrabando en vestimenta

La SUNAT en su condición de autoridad aduanera y tributaria, con apoyo de la PNP, puede realizar actos de incautación a todas aquellas prendas de vestir que sean comercializadas sin los documentos o facturación para su comercio, sin embargo, pese a la existencia del control de aduanas, las personas realizan diferentes maniobras o actos para poder extraer o ingresar mercadería de otros países, como es el caso de Bolivia, muchas personas compran prendas de vestir para comercializarlos, sin embargo, estas compras son realizadas sin el pago de impuestos o sin los

documentos suficientes que acrediten que la mercadería no es producto de contrabando, estos tienden a burlar el control para luego realizar ventas de las prendas, ponen en riesgo su incautación por la gran demanda existente (Hernández, 2021).

Entre las prendas de vestir comercializadas como modo de contrabando se encuentran diversas, como las medias, pantalones, casacas, chompas, chullos, entre otros que no tienen una marca reconocida o que no tienen ninguna marca, pues son producto de contrabando (Huamán, 2021).

Asimismo, se aprecia que hoy en día ha incrementado la venta de ropas americanas, prendas de segundo uso, las mismas que no cuentan con los documentos necesarios amparándose en que son ropas de segundo uso.

2.2.7. Contrabando de víveres

Hoy en día, las personas han visto más conveniente comprar alimentos o víveres provenientes del contrabando, por el alto costo de la canasta básica, ya que comprar un producto nacional es más costoso, por ello prefieren realizar compras a tanta oferta en contrabando, en por ello que los comerciantes prefieren vender sus productos provenientes de otros países o sin la documentación porque así la alta demanda lo requiere, sin duda alguna es beneficioso para la población pero trae consecuencias jurídicas negativas para los operadores de justicia (Illanes, 2017).

2.2.8. Contrabando de artefactos

Los artefactos vienen a ser aquellos vestigios físico de actos humanos en las entidades, son aparatos que traen beneficios en el hombre,

pueden ser equipos, refrigeradoras, parlantes, audífonos, entre otros necesarios para satisfacer necesidades secundarias de las personas, es por ello que el contrabando de estos se ha convertido en un negocio rentable, por las altas demandas en sus compras, ya que un gran número de personas prefieren comprar un aparato o artefacto que no tenga la facturación pero que cueste menos, a fin de economizar y poder satisfacer sus necesidades (Monterroza, 2021).

2.3. MARCO CONCEPTUAL.

1. Criterio

Son aquellos datos para conocer las exploraciones humanas, aquello que nos da la facilidad para poder realizar distinciones unas de otras.

2. Contrabando

La introducción, producción o comerciales de especies y productos básicos está prohibido bajo la ley, o los derechos de aduana no se pagan ni afectan la producción nacional (Huamán, 2021).

3. Control

Son los actos empleados para prevenir o corregir conductas o desviaciones de los actos, con la finalidad de no infringir las normas.

4. Comercio

Son aquellos actos donde se negocia algún bien o servicio, realizando compras o vendiendo, a fin de generar beneficios económicos (Helmer, 2022).



5. Consecuencias

Son aquellos actos resultantes a efectos de darse una circunstancia, actos o hechos anteceditos, estos pueden ser positivos o negativos dependiendo al caso (León, 2018).

6. Delito

Son aquellas conductas que vulneran los derechos y que realizan lo que las normas prohíben generando perjuicios en otros, merecedores de una pena o multa (Valderrama, 2021).

7. Derecho

Son aquellas normas impuestas y amparados por la constitución a fin de que sean respetados, ya que su vulneración traería consecuencias penales (Squella, 2017).

8. Estado

Es una entidad que controla el monopolio de su sociedad, empleando mecanismos de prevención dando facilidades, realizando planes con miras a satisfacer necesidades sociales, con la potestad de regular normas para mejorar la conducta de estos (Suaza & Martínez, 2016).

9. Ley

Son aquellos dados por el poder legislativo a fin de regular conductas o modificar normas existentes, de tal manera no generar perjuicios en la sociedad (Núñez, 2017).

10. Sociedad

Viene a ser la agrupación de personas que tienen una forma organizada de vivir, de algún modo forman un vínculo cooperativo, además tienen que regirse a las normas establecidas (Caicedo, 2020).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue cualitativo.

Fernández y Baptista (2014), indican que son estudios en donde se busca datos para ser explicado solo por medio de letras, ya que se quiere generar un estudio que contribuya teóricamente.

Fue de diseño teoría fundamentada

La teoría del apoyo de la tierra es un método de comparación permanente, al mismo tiempo, y utiliza sistemáticamente diferentes métodos para crear teoría de inducción en campos importantes (Guibourg, 2019).

Se empleó el tipo básico

Se buscará profundizar la información que ya se conoce por medio de datos actualizados (Carrasco, 2018).

El estudio fue de nivel descriptivo – analítico

Ñaupas y Mejía (2014), menciona que los estudios descriptivos son aquellos en donde su objeto principal es dar a conocer cada una de las cualidades principales que se requieren acerca de los resultados obtenidos.

De acuerdo al nivel al nivel analítico, una vez descrito los datos, pasaran a ser analizados para conocer el resultado en específico.

3.2. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS

3.2.1. Escenario de estudio

Este es también conocido en estudios cuantitativos como población pues constituye el todo, el lugar de donde se extraerá la información que se requiere para la revisión del estudio, pueden ser de diversas maneras, como personas, libros, resoluciones, u otros, es así que el estudio estudió 20 resoluciones del Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca.

Estas resoluciones fueron analizadas para conocer el lugar donde nace o surge el problema, de tal manera poder darle una solución efectiva.

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.3.1. Técnicas

El análisis documental

Baena (2017), manifiesta que estos son empleados para estudios cualitativo, su finalidad es poder extraer información necesaria de los documentos, como manera de resumen, a fin de poder dar respuesta a los temas planteados.

3.3.2. Instrumentos

El instrumento fue la guía de análisis documental, esta guía es realizada o elaborada por el propio tesista, él pone los criterios que debe de contener a fin de poder extraer la información necesaria a analizar, de tal manera tener un enfoque claro y directo a los objetivos de lo planteado.



3.3.3. Fuentes

Para el acopio de información en primer lugar se hizo uso de las fuentes primarias, pues para obtener datos para el marco teórico, estos fueron extraídos de revistas indexadas, libros y páginas web, por lo tanto, no hubo dificultad en conseguirlas, sin embargo, para el acopio de información que se tuvo en los resultados fue necesaria las fuentes secundarias, pues fue necesario conseguir resoluciones para que los datos fueran válidos (Bernal, 2010).



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE DATOS

4.1.1. Resultados obtenidos de la guía de análisis documental

A continuación, se dan a conocer todos aquellos datos que fueron recogidos de las resoluciones, luego de una revisión exhaustiva se pudo extraer los datos más relevantes para dar respuesta a los objetivos, asimismo es preciso indicar que se revisaron un total de 20 resoluciones, y para la extracción de información se creó una guía de análisis documental de acuerdo a los objetivos para así poder dar respuesta directa a ellos, sin más que decir se procede a presentar los resultados:



Tabla 1

Revisión de resoluciones plasmadas en la guía de análisis documental

N°	N° de resolución	Vulnera la celeridad	Razón de la reprogramación	Se cumple con los plazos	Análisis
1.	N°18-2022	Si, por que reprograma la audiencia	Carga procesal	Se está llevando al límite superior del plazo indicado en las normas, reprogramando para después de 3 semanas	Como se puede apreciar, al realizar la reprogramación se está vulnerando la celeridad, por dilación de tiempo, esto a causa de la carga procesal, además que no se cumplen los plazos por llevarse a cabo después de 3 meses.
2.	N°06-2022	No, porque se	No se dio el caso	Si se está cumpliendo	Se aprecia que si se cumplió



		llevó a cabo en día indicado	con lo que indica norma	con los plazos la sin vulnerar la celeridad.
3.	N°03-2022	Si, por Exorbitante que el carga procesal juzgado reprogram a la audiencia	No se cumple con los plazos, se reprogramó para después de 5 años (2027).	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia, dilatando exageradamen te el tiempo, teniendo una reprogramació n después de 5 años, indicando que fue por la exorbitante carga procesal.
4.	N°03-2022	Si, por Exorbitante que el carga procesal juzgado	No se cumple con los plazos, se	No se dio cumplimiento con la fecha



	reprogram a la audiencia		reprogramó para después de 5 años (2027)	citada para audiencia, dilatando exageradamen te el tiempo, teniendo una reprogramació n después de 5 años, indicando que fue por la exorbitante carga procesal.
5. N°08-2022	Si, por que el juzgado reprogram a la audiencia	No indica	No se cumple con los plazos, se reprogramó para después de 4 años (2026)	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia, dilatando exageradamen te el tiempo, siendo 4 años,



					y no se indican las razones.
6.	N°03-2022	Si, por que el juzgado reprograma la audiencia	Exorbitante carga procesal	No se cumple con los plazos, se reprogramó para después de 5 años (2027)	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia, dilatando exageradamente el tiempo, teniendo una reprogramación después de 5 años, indicando que fue por la exorbitante carga procesal.
7.	N°07-2022	Si, por que el juzgado reprograma	Carga procesal acumulada	No se cumple con los plazos, se reprogramó	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia,



	a la audiencia		para después de 5 meses.	dilatando el tiempo, teniendo una reprogramación después de 5 meses, indicando que fue por la carga procesal acumula.
8. N°38-2022	Si, por que el juzgado reprograma la audiencia	Carga procesal	No se cumple con los plazos, se reprogramó para después de 4 años (2026)	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia, dilatando exageradamente el tiempo, teniendo una reprogramación después de 4 años, indicando que fue por la



					carga procesal.
9.	N°18-2022	Si, por que el juzgado reprograma la audiencia	Carga procesal	No se cumple con los plazos, se reprogramó para después de 4 años (2026)	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia, dilatando exageradamente el tiempo, teniendo una reprogramación después de 4 años, indicando que fue por la carga procesal.
10	N°01-2022	No, porque se llevó a cabo en día indicado	No se dio el caso	Si se está cumpliendo con lo que indica la norma	Se aprecia que si se cumplió con los plazos sin vulnerar la celeridad.



11	N°08- 2022	Si, por que el juzgado reprogram a la audiencia	Carga procesal	No se cumple con los plazos, se reprogramó para después de 5 años (2027)	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia, dilatando exageradamen te el tiempo, teniendo una reprogramació n después de 5 años, indicando que fue por la carga procesal.
12	N°13- 2022	Si, por que el juzgado reprogram a la audiencia	No se indica	No se cumple con los plazos, se reprogramó para después de 4 años (2026)	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia, dilatando exageradamen te el tiempo,



					teniendo una reprogramación después de 4 años, no indicando las razones.
13	N°01- 2022	No, porque se llevó a cabo en día indicado	No se dio el caso	Si se está cumpliendo con lo que indica la norma	Se aprecia que si se cumplió con los plazos sin vulnerar la celeridad.
14	N°58- 2022	Si, por que el juzgado reprograma la audiencia	No se indica	No se cumple con los plazos, se reprogramó para después de 4 años (2026)	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia, dilatando exageradamente el tiempo, teniendo una reprogramación después de 4 años, no



					indicando las razones.
15	N°01- 2022	No, porque se llevó a cabo en día indicado	No se dio el caso	Si se está cumpliendo con lo que indica la norma	Se aprecia que si se cumplió con los plazos sin vulnerar la celeridad.
16	N°13- 2022	Si, por que el juzgado reprograma la audiencia	No se indica	No se cumple con los plazos, se reprogramó para después de 5 meses.	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia, dilatando el tiempo, teniendo una reprogramación después de 5 meses, indicando que fue por la carga procesal acumula.



17	N°01- 2021	No, porque se llevó a cabo en día indicado	No se dio el caso	Si se está cumpliendo con lo que indica norma	Se aprecia que si se cumplió con los plazos sin vulnerar la celeridad.
18	N°06- 2022	Si, por que el juzgado reprogram a la audiencia	No se indica	No se cumple con los plazos, se reprogramó para después de 3 años (2025)	No se dio cumplimiento con la fecha citada para audiencia, dilatando exageradamente el tiempo, teniendo una reprogramación después de 3 años, no indicando las razones.
19	N°02- 2022	Si, por que el juzgado reprogram	No se indica	No se cumple con los plazos, se reprogramó	No se dio cumplimiento con la fecha citada para



		a la audiencia		para después de 1 año (2023)	audiencia, dilatando exageradamente el tiempo, teniendo una reprogramación después de 1 año, no indicando las razones.
20 .	N°01-2020	No, porque se llevó a cabo en día indicado	No se dio el caso	Si se está cumpliendo con lo que indica la norma	Se aprecia que si se cumplió con los plazos sin vulnerar la celeridad.

Nota: Propio

Por tanto, se procede a desarrollar los resultados obtenidos de la guía de análisis documental de acuerdo a los objetivos, a manera de sintetizar lo apreciado en la guía de análisis documental, teniendo:

Conforme al objetivo general “Analizar las consecuencias jurídicas negativas generadas por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023”, se puede concluir indicando que los excesivos delitos sobre contrabando generan demasiadas consecuencias



jurídicas, pues los operadores de justicia no pueden resolver tantos casos, asimismo, se da la existencia de presencia de casos que se deben de prestar mayor importancia, por ser delitos graves, los mismos que afectan a la sociedad gravemente, en base a ello, el delito de contrabando genera como causas incremento de la carga procesal, vulneración de celeridad, no cumpliendo con los debidos plazos.

De acuerdo al primer objetivo específico "Conocer si el incremento de la carga procesal es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023", se puede indicar que el incremento de la carga procesal si constituye una consecuencia jurídica ocasionada por los excesivos delitos de contrabando, tal y como se pudo apreciar, los operadores de justicia tienen muchos casos por resolver, excesivas denuncias o procesos por dar solución, y el delito de contrabando podría ser disminuido con mayores controles en los centros de aduana, y mejores mecanismos que el estado podría implementar a fin de disminuir esta carga, de tal manera se podría dar solución a los procesos de modo más rápido, prestándole mayor atención a aquellos asuntos que afectan gravemente a la sociedad.

Conforme al segundo objetivo específico "Analizar si la vulneración de la celeridad es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023", se puede indicar que la celeridad si es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando que ingresan, como se puede apreciar en la mayoría de expedientes, se dan reprogramaciones de las audiencias, sin embargo, el tiempo de reprogramación excede innecesariamente



los plazos, porque se reprograma después de años, dando como único motivo que sucede por la carga procesal que tienen, lo cual es un motivo vago, una dilación de tiempo sin razón justa, pues pese a la existencia de carga procesal, la audiencia no puede ser reprogramada para llevarse a cabo después de varios años, como en la mayoría de resoluciones se vio.

Ahora bien, teniendo el tercer objetivo específico, Conocer si la vulneración de los plazos estipulados es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023, se pudo apreciar conforme a las resoluciones que los plazos estipulados están siendo vulnerados de manera arbitraria por los excesivos delitos de contrabando, en razón de como se apreció en la guía, la mayoría de reclamaciones oscilan alrededor de 3 a 6 años después para llevarse a cabo la audiencia, sin justificar de modo correcto, pues es irrazonable que se persiga un delito después de varios años de su cometido, dándose una mala aplicación de la norma, además que la pandemia por COVID 19 que indican no es razón suficiente para reprogramar en un tiempo tan alargado como se indica en la guía, de la misma manera el debido proceso es un principio que tienen los procesados por tanto, este no debe de ser vulnerado.



4.2. DISEMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS

En primer lugar, se da a conocer los resultados:

De acuerdo al objetivo general, se tuvo como resultado que, los excesivos delitos sobre contrabando generan demasiadas consecuencias jurídicas, pues los operadores de justicia no pueden resolver tantos casos, asimismo, se da la existencia de presencia de casos que se deben de prestar mayor importancia, por ser delitos graves, los mismos que afectan a la sociedad gravemente, en base a ello, el delito de contrabando genera como causas incremento de la carga procesal, vulneración de celeridad, no cumpliendo con los debidos plazos. Es por ello que se concuerda con el estudio de Macedo et. Al (2020), porque señalaron que, si es necesario implementar mecanismos de solución para erradicar el contrabando, ya que las normas vigentes no son suficientes para disminuir este delito, el control realizado no es el suficiente. Asimismo, se concuerda con Montoya (2020), por señalar que los problemas nacionales del contrabando y adecuaciones típicas de las conductas tienen una relación significativa, ambos van de la mano, por lo que es necesario mejorar la norma para disminuir el hecho delictivo de contrabando. Finalmente, se está de acuerdo con Espejo y Montesinos (2019), por manifestar que el control de las administraciones tributarias y el hecho delictivo de contrabando se relacionan positivamente y tienen gran significancia, por lo tanto, van de la mano.

Conforme al primer objetivo específico se tuvo que, el incremento de la carga procesal si constituye una consecuencia jurídica ocasionada por los excesivos delitos de contrabando. Del mismo modo, según el segundo objetivo específico la celeridad si es una consecuencia jurídica negativa



generada por los excesivos delitos de contrabando que ingresan, como se puede apreciar en la mayoría de expedientes, se dan reprogramaciones de las audiencias. Y finalmente, conforme al tercer objetivo específico se tiene que los plazos estipulados están siendo vulnerados de manera arbitraria por los excesivos delitos de contrabando, en razón de cómo se apreció en la guía, la mayoría de reclamaciones oscilan alrededor de 3 a 6 años después para llevarse a cabo la audiencia, por ende, se concuerda con Peña et. Al (2018), quienes indicaron que los elementos del tipo penal no son cumplidos y respetados por los legisladores. Asimismo, se está de acuerdo con Aylas y Alcalá (2022), por indicar que no están siendo eficientes los controles dados por la aduana en el hecho delictivo de contrabando del puerto de Callao, en razón de que dicho delito continúa en incremento, y las personas siguen comercializando mercancía ilegalmente, sin pasar los controles de aduana. Del mismo modo se concuerda con Vera (2018), quien menciona que, si es necesario implementar mecanismos para prevenir, investigar y represar el contrabando en el Perú, eso lo demuestra el alto índice del delito en mención, ya que no se están haciendo los controles necesarios para erradicar este delito. Finalmente se concuerda con Asencios (2019), por señalar que, las calificaciones de los delitos de contrabando carecen de empirismo en las normas peruanas, por lo que dichas leyes no son las suficientes, asimismo, los funcionarios no tienen conocimiento sobre el delito aduanero, generando discrepancia durante la aplicación de criterios para la sanción que se merece.



CONCLUSIONES

En este punto se desarrollarán las conclusiones de acuerdos a los objetivos planteados que a continuación se presentarán:

PRIMERA. Se llegó a la conclusión de que existen demasiadas consecuencias jurídicas negativas generadas por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023, los cuales merecen ser solucionas en base a que los operadores de justicias tiene exorbitante carga laboral, lo cual genera hacer imposible darle solución rápida a los procesos por contrabando, siendo esta una consecuencia jurídica, de la misma manera el tiempo para dar una sentencia firme es muy alargado, pues tienen muchos procesos pendientes, y tienden a no cumplir con los plazos dados.

SEGUNDA. Se llegó a concluir que el incremento de la carga procesal si constituye una consecuencia jurídica ocasionada por los excesivos delitos de contrabando, tal y como se pudo apreciar, los operadores de justicia tienen muchos casos por resolver, excesivas denuncios o procesos por dar solución, en base a ello es que se genera la carga procesal, siendo este también un motivo por el cual se reprograman los procesos.

TERCERA. Se concluye que, la celeridad si es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando que ingresan, se dan demasiadas reprogramaciones de las audiencias, y el tiempo de reprogramación excede innecesariamente los plazos, porque son reprogramados después de años, dando como único



motivo la carga procesal que tienen, lo cual es un motivo vago, una dilación de tiempo sin razón justa, porque no es el sustento suficiente para alargar tanto el debido proceso.

CUARTA. Concluyendo que, los plazos estipulados están siendo vulnerados de manera arbitraria por los excesivos delitos de contrabando, en razón de la mayoría de reprogramaciones oscilan alrededor de 3 a 6 años después para llevarse a cabo la audiencia, sin justificar de modo correcto, pues es irrazonable que se persiga un delito después de varios años de su cometido, dándose una mala aplicación de la norma, además que la pandemia por COVID 19 que indican no es razón suficiente para reprogramar en un tiempo tan largo, el debido proceso es un principio que tienen los procesados por tanto, este no debe de ser vulnerado.



RECOMENDACIONES

En este apartado se presentan las recomendaciones que se encontraron prudentes para mejorar dicho problema desarrollado:

PRIMERA. Se recomienda al estado implementar mecanismos que contribuyan en generar mayor control aduanero de parte de estos, con apoyo conjunto de la PNP, de tal manera las personas tendrán temor de trasladar mercadería sin realizar las tributaciones necesarias, esto contribuirá en disminuir la carga procesal por los excesivos delitos de contrabando.

SEGUNDA. Se recomienda al estado realizar controles efectivos, incautando mercadería, vestimenta o artefactos para que las personas entiendan que no deben de realizar estos actos, es así que el índice de delitos disminuirá. Disminuyendo así la carga procesal.

TERCERA. Es recomendable que los operadores de justicia no generen dilaciones de tiempo sin razón justa, es decir, que la audiencia por el delito de contrabando sea llevada a cabo en la fecha indicada, a fin de continuar generando carga procesal.

CUARTA. Se recomienda a los operadores de justicia no realizar reprogramaciones sin las razones justas, del mismo modo no dilatar el tiempo sin justificación suficiente, reprogramando los procesos para después de años, pues esto también vulnera el debido proceso.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asencios, Y. (2019). *“La calificación del delito de contrabando en el terminal del Callao por los jueces penales en delitos aduaneros, entre 2014 al 2016.* tesis, Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21858/Asencios_PYJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Asociación Latinoamericana Anti-contrabando. (2019). Contrabando en América Latina mueve 210,000 millones de dólares por año. *eleconomista*. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Contrabando-en-America-Latina-mueve-210000-millones-de-dolares-por-ano-20190508-0135.html>
- Aylas, A., & Alcalá, B. (2022). *El control de las aduanas en el delito de contrabando del Puerto del Callao.* tesis, Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1776>
- Baena, G. (2017). *Metología de la investigación* (Tercera edición ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.
- Bajaña et. al. (2023). La vulneración al principio de celeridad en la tramitación de la acción de. *Dialnet*, 12. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/9005142.pdf>
- Barrios, E. (agosto de 2020). Carga procesal judicial se incrementó pese a pandemia. *andina*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-carga-procesal-judicial-se-incremento-pese-a-pandemia-858419.aspx>



- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Cabrera, R. (03 de noviembre de 2020). La justicia de paz como solución de la carga procesal, basado en concepciones filosofo jurídicas del pragmatismo y humanismo. *Revista de ciencia y tecnología*. Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3150#:~:text=L a%20carga%20procesal%20del%20Poder,el%20domicilio%20de%20los %20litigantes>.
- Caicedo, C. (2020). Definiciones de Sociedad. *Scribid*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/414270098/Definiciones-de-Sociedad#:~:text=La%20sociedad%20se%20define%20como,establecid os%20que%20gu%C3%ADan%20el%20comportamiento>.
- Calvo, R. (2017). La ineficacia de las normas jurídicas en la teoría pura del derecho. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200007
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Coaquira, Y. (2020). *Incidencia del contrabando de prendas de vestir en la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado San José, 2019*. tesis, UANCV, Juliaca.



- Espejo, J., & Montesinos, M. (2019). El control de la administración tributaria (aduanas) y el delito del contrabando en la ciudad del Cusco. *Renalti*. Obtenido de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3042846>
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Guibourg, R. (2019). Función y límites de la argumentación jurídica. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932019000100017
- Guzman, T. (2022). Análisis dogmático del delito de contrabando [RN 1356-2019, Pasco]. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/analisis-dogmatico-delito-contrabando-recurso-nulidad-1356-2019-pasco/>
- Helmer, E. (2022). El comercio según Platón: ¿factor de división o de comunidad política? *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1016-913X2022000100089
- Hernández, A. (2021). Ropas americanas: Comercio, contrabando y compradores de ropa usada en la frontera de Corumbá, Brasil, y Puerto Quijarro, Bolivia. *Scielo*, 26. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/fn/v29n57/0187-7372-fn-29-57-00031.pdf>



- Huamán, M. (2021). El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional. *Dialnet*, 28. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5755423.pdf>
- Koc, M., & Paz, M. (2023). *Control aduanero y el contrabando en la intendencia de aduana de Ilo región Moquegua, 2023*. tesis, Universidad Jose Carlos Mariátegui, Moquegua. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2291/Marco-Maria_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- León, F. (2018). Consecuencias del comportamiento en verdad anticipadas por el trabajador. *Redalyc*, 12. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/805/805111104.pdf>
- López, J. (2022). La vulneración de los principios de celeridad y economía procesal por el uso indiscriminado de las nulidades procesales. *Laley*. Obtenido de <https://laley.pe/2022/05/10/la-vulneracion-de-los-principios-de-celeridad-y-economia-procesal-por-el-uso-indiscriminado-de-las-nulidades-procesales/#:~:text=Est%C3%A1%20referido%20a%20evitar%20la,de%20innecesarios%20para%20tal%20objetivo>.
- López, L. (2018). ¿En qué momento se consuma el delito de contrabando? A propósito de una imputación por complicidad primaria [RN 872-2016, Lima]. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/momento-consumacion-contrabando-complicidad-primaria-r-n-872-2016->



Parada, O. (2022). Plazos procesales. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572012000100011

Peña et. al. (2018). EL DELITO ADUANERO DE CONTRABANDO: IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SU TIPO PENAL EN COLOMBIA. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-182X2018000100131

Poder legislativo. (2003). Ley N°28008 ley de delitos aduaneros. *el peruano*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05/ctrlCambios/anexos/Ley28008.pdf>

Poder legislativo. (2022). Ley de los delitos aduaneros (Ley 28008) [actualizada 2022]. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/ley-delitos-aduaneros-ley-28008-actualizada/>

Squella, A. (2017). Una Descripción del Derecho. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200003

Suaza, E., & Martínez, W. (2016). Tipologías y patologías de Estado. Otra lectura frente a la formación y prácticas de lo estatal. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-51672016000100004



- Superintendencia de Banca, Seguros AFP. (2022). *Análisis de los delitos aduaneros como precedente del lavado de activos*. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/estudios-estrategicos/analisis%20de%20riesgos/Informe%20N%2000026-2023-DAE-UIF-SBS.pdf>
- Valderrama, D. (2021). Teoría del delito: concepto, sujeto y objeto del delito. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/teoria-delito-concepto-sujeto-objeto/>
- Vera, L. (2018). *Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú durante 2012-2015*. tesis, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8047/VERA_LLERENA_LUIS_ALBERTO_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y



ANEXOS



ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas negativas generadas por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023?</p> <p>Problemas específicos. a) ¿El incremento de la carga procesal es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023? b) ¿La vulneración de la celeridad es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023? c) ¿La vulneración de los plazos estipulados es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023?</p>	<p>Objetivo general. Analizar las consecuencias jurídicas negativas generadas por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023.</p> <p>Objetivos específicos. a) Conocer si el incremento de la carga procesal es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023. b) Analizar si la vulneración de la celeridad es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023. c) Conocer si la vulneración de los plazos estipulados es una consecuencia jurídica negativa generada por los excesivos delitos de contrabando en el Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca, 2023.</p>	<p>Hipótesis general. La presente tesis no tiene hipótesis porque es cualitativa.</p> <p>Hipótesis específicas.</p> <p>La presente tesis no tiene hipótesis porque es cualitativa.</p>	<p>Variable X Consecuencias jurídicas negativas</p> <p>Dimensiones -Incremento de la carga procesal -Vulneración de la celeridad -Vulneración de los plazos estipulados.</p> <p>Variable Y Delito de contrabando.</p> <p>Dimensiones -Contrabando de vestimenta - Contrabando de víveres - Contrabando de artefactos</p>	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño Teoría fundamentada</p> <p>Nivel Descriptivo-analítico</p> <p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Método Dogmático jurídico Argumentación jurídica</p> <p>Población y muestra. La población será 20 resoluciones del Juzgado Penal Colegiado Conformado-Juliaca Y muestra 20 resoluciones.</p> <p>Técnica -Análisis documental</p> <p>Instrumento -Guía de análisis documental y revisión literaria.</p>



ANEXO 2. INSTRUMENTOS

Guía de análisis documental

N° de N° resolución	Vulnera la celeridad	Razón de la reprogramación	Se cumple con los plazos	Análisis
------------------------	-------------------------	-------------------------------	-----------------------------	----------



ANEXO 3. LISTA DE EXPEDIENTES.

Lista de expedientes que se tomó en cuenta para realizar la presente investigación de tesis con sus respectivas resoluciones de autos de citación a juicio oral.

EXPEDIENTES CONTRABANDO	
AÑO 2025	AÑO 2027
1201-2019-51-2111-JR-PE-04 Resolución N° 01-2021.	993-2021-20-2111-JR-PE-04 Resolución N° 01-2022.
2122-2018-60-2111-JR-PE-04 Resolución N° 01-2022.	1907-2018-75-2111-JR-PE-04 Resolución N° 03-2022.
AÑO 2026	2015-2017-85-2111-JR-PE-04 Resolución N° 03-2022.
508-2013-55-2111-JR-PE-01 Resolución N° 58-2022.	2146-2018-40-2111-JR-PE-01 Resolución N° 03-2022.
802-2013-99-2111-JR-PE-02 Resolución N° 08-2022.	3071-2016-02-2111-JR-PE-04 Resolución N° 06-2022.
945-2014-66-2111-JR-PE-02 Resolución N° 13-2022.	472-2013-66-2111-JR-PE-01 Resolución N° 18-2022.
981-2012-27-2111-JR-PE-01 Resolución N° 38-2022	
2031-2017-25-2111-JR-PE-01 Resolución N° 13-2022.	
2369-2017-30-2111-JR-PE-04 Resolución N° 02-2022.	
2453-2019-89-2111-JR-PE-04 Resolución N° 01-2022.	
2556-2016-69-2111-JR-PE-01 Resolución N°18-2022.	
2557-2016-81-2111-JR-PE-01 Resolución N° 12-2022.	
75-2017-86-2111-JR-PE-01 Resolución N° 09-2022.	
2920-2016-18-2111- JR-PE-02 Resolución N° 08-2022.	
2557-2016-81-2111-JR-PE-01 Resolución N° 12-2022.	

Nota: Propio

ANEXO 4. SOLICITUD Y PERMISO DE ACCESO A EXPEDIENTES.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Solicito: Acceso a expedientes del archivo modular.

SEÑOR SUB ADMINISTRADOR DEL MÓDULO PENAL DE SAN ROMÁN – JULIACA.




Yo, **MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO** con DNI N° 75218894, con domicilio en la Av. Arequipa s/n del distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno, con número de celular N° 971-145699, ante Ud. me presento con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, en mi condición de Bachiller de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez, vengo desarrollando mi investigación de Tesis que titula "**EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO – JULIACA, 2023**", por lo que SOLICITO acceso a los expedientes del archivo modular del Módulo Penal de la provincia de San Román – Juliaca, para fines académicos (investigación de tesis).

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. señor Sub Administrador acceda a mi petición por ser justo.

Juliaca, 10 de mayo de 2024.


MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO
DNI N° 75218894

COORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN MÓDULO PENAL DE SAN ROMÁN
SE A: Coordinación JP
PARA: Se atención de fondo
Constancia de su entrega
10-05-2024
v° Maria Susana Hasaco
SUB ADMINISTRADOR
Módulo Penal de San Román - Juliaca
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



EL COORDINADOR DE LOS JUZGADOS PENALES DE JUZGAMIENTO DEL MÓDULO PENAL DE SAN ROMAN – JULIACA DE LA "CORTE SUPERIOR DE PUNO"

CONSTANCIA

Suscribe el, Coordinador de Juzgamiento, **HECTOR CONDORI DELGADO**, hago constar que al estudiante de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, **MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO**, identificado con número de **D.N.I. 75218894** y con el número de **código de estudiante 17175218894**, previo autorización de la Sub Administración Modular a la solicitud del referido estudiante, se le facilitó el acceso a expedientes sobre delitos de contrabando, dado que, el título de su Tesis es "Excesivos delitos de contrabando que generan consecuencias jurídicas negativas en el Juzgado Penal Colegiado Conformado - Juliaca, 2023".

Juliaca, 13 de mayo del 2024.


Hector Condori Delgado
Coordinador de los Juzgados
Penales de Juzgamiento
Corte Superior de Justicia de Puno
PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN




MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: MARCIAL ISMAEL BUSTINCIO GOMUCIO		D.N.I. N°: 75218894				
Título de la investigación: EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO CONFORMADO-JULIACA,2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES		D.N.I. N°: 02419986				
Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros () Especifique:						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado			X		
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable			X		
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa			X		
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 20/ 11 /20 .



Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 20/11/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Marcial Ismael Bustincio Gomucio

Dirección: Av. arequipa S/N

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75218894

Teléfono: 971145699 email: ismaelbustinciog@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Mgr. Luis Chayña Aguilar

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: EXCESIVOS DELITOS DE CONTRABANDO QUE GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS NEGATIVAS EN EL JUZGADO PENAL CONFORMADO-JULIACA, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Consecuencias jurídicas, contrabando, comercio, delito

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - P05

Firma de Autor



huella digital

20 de noviembre del 2024

Fecha